



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 363 2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **27 MAYO 2019**

VISTO;

El Expediente N° 001584492/001262002; Informe Técnico N° 56-2019-GRA/ORADM-ORH-PMC; Decreto N° 4011-2019-GRA/ORADM-ORH; Oficio N° 501-2019-GRA/GR-SG; Informe N° 010-2019-GRA/PRES-SG-RPB, en sesenta y ocho (68) folios, sobre contrato de servicios personales eventuales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 010-2019-GRA/PRES-SG-RPB, de fecha 29 de abril del 2019, la Responsable de Proyecto solicita al Secretario General del Gobierno Regional de Ayacucho, la contratación del Sr. Ricardo Sebastián Balvín Nieva, como Técnico en archivo, en la modalidad de servicios personales eventuales, afecto a la Meta 208 del Proyecto “Mejoramiento de los procesos de trámite documentario y archivos del Gobierno Regional de Ayacucho”, a fin que ejecute las acciones de conservación y ubicación topográfica de los fondos documentales ubicados en los repositorios del archivo central de las agallas de oro;

Que, mediante Oficio N° 501-2019-GRA/GR-SG, de fecha 30 de abril del 2019, EL Secretario general remite ante el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, el Informe N° 010-2019-GRA/PRES-SG-RPBN, sobre contra de personal del Sr. Ricardo Sebastián Balvín Nieva;

Que, mediante Informe Técnico N° 56-2019-GRA/ORADM-ORH-PMC, de fecha 15 de mayo del 2019, recomienda declarar procedente contratar los servicios personales eventuales del señor RICARDO SEBASTIAN BALVIN NIEVA, en el



cargo de Técnico en Archivo, afecto al proyecto Meta N° 208 "Mejoramiento de los procesos de Trámite Documentario y Archivos del Gobierno Regional de Ayacucho"; por lo que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Decreto N° 4011-2019-GRA/ORADM-ORH, de fecha 16 de mayo del 2019, dispone "Proyecto de resolución del 01/03/19 al 31/07/2019";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR; se aprueba la Directiva N° 004-2017-GRA/GG-ORADM, denominada "Normas para la contratación de personal eventual por servicios con cargo a formulación de estudios de Pre Inversión en el Gobierno Regional de Ayacucho". En cuyo contenido prevé determinados cargos y montos, no siendo contemplado el cargo de Técnico en Archivo; por lo que, es necesario en aplicación de la 10.13 Disposiciones Complementaria, que establece "los casos no previstos o contemplados en la presente Directiva y que tengan vinculación con la misma, serán resueltos por la Oficina de Recursos Humanos como órgano encargado y competente, previa opinión técnica legal de los órganos correspondientes de la Unidad Ejecutora N° 001-770- Región Ayacucho – Sede Central" por lo que corresponde determinar la controversia mediante el presente informe que previa evaluación del expediente adjunto y el sustento correspondiente se declare por la procedencia de contratar en el cargo indicado líneas arriba;

Que, de la calificación del expediente en mención se tiene que se adjunta el Término de Referencia, currículo vitae el cual está acorde y cumple con los supuestos establecidos en la descripción de cargo; asimismo se adjunta la copia del presupuesto analítico de costo directo en el cual se precisa en el numeral 21.81.41 el cargo de Responsable de Meta, con asignación presupuestal, en cumplimiento a los numerales 10.4 y 10.5 que establece: las propuestas de los trabajadores a contratar deberá ser obligatoriamente presupuestadas y detalladas en el expediente técnico y términos de referencia correspondientes a fin de garantizar su adecuada ejecución, asimismo los contratos por proyectos de inversión solo se realizarán para el personal eventual que trabaja directamente para dicho proyecto u obra, de acuerdo al analítico de gastos del expediente técnico del proyecto; por lo que, es procedente la propuesta de contrato del señor RICARDO SEBASTIAN BALVIN NIEVA, en aplicación de la 10.13 Disposición Complementaria de la Directiva N° 004-2017-GRA/GG-ORADM, como Técnico en Archivo, con cargo a la Meta N° 208 "Mejoramiento de los procesos de Trámite Documentario y Archivos del Gobierno Regional de Ayacucho", pedido que fuera formalizado por las áreas correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho, adjuntando para tal fin el TDR (Términos de Referencia), el Currículum Vitae y el cuadro analítico;

Estando a lo dispuesto por el Decreto N° 4011-2019-GRA/ORADM-ORH, y la Directiva 004-2017-GRA/GG/ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR; y, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de



Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 232-2019-GRA/GR y 21-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personal del servidor que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Sr. Ricardo Sebastián Balvín Nieva	Técnico en Archivo	0208 9002 2251123 6000034	S/ 2,000. 00	del 01/03/2019 al 31/07/2019	Meta N° 208 "Mejoramiento de los procesos de Trámite Documentario y Archivos del Gobierno Regional de Ayacucho"

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ORH/jpc.

